



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRIGUEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL PARA DOCENTES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A NIVEL NACIONAL"

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la Congresistas **Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva. Eddy
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2023 18:02:16-0500

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL PARA DOCENTES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A NIVEL NACIONAL"

ARTÍCULO ÚNICO.- Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública y de interés nacional la promoción de capacitación en Educación Especial para docentes de los diferentes niveles de educación básica regular a nivel nacional, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - El Ministerio de Educación, adopta las acciones correspondientes dentro del marco de sus competencias y atribuciones, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2023 12:14:59-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2023 17:03:47-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2023 12:16:16-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2023 12:26:41-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2023 12:39:08-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **1** de **febrero** del **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 4089/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Organización Mundial de la salud (OMS), recoge el término único de "*Trastorno del Espectro del Autismo*" y agrupa en esta categoría al Autismo, el Síndrome de Asperger, el Trastorno Desintegrativo Infantil y Otros trastornos generalizados del desarrollo, no especificados. Estos trastornos se caracterizan por dificultades en la interacción social y comunicación; además de un repertorio de actividades continuas y repetitivas¹.

En nuestro país, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el marco de sus estudios especializados, elaboró en el 2012 la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad – ENEDIS², el cual analizó las características generales de la población que padece alguna discapacidad o limitación, el tipo de discapacidad que los afecta y sus características socio-demográficas y económicas, a fin de orientar adecuadamente las políticas para su atención. En la mencionada encuesta, se mostró que el 5,2% de la población peruana presenta algún tipo de limitación, esto equivaldría a 1 millón 575 mil 402 personas que reportaron esta condición. De los datos obtenidos por el instituto se señala que, según el tipo de limitación, el 32,1% de personas tienen limitaciones para concentrarse y recordar (mentales); y un 18,8% presenta limitaciones para relacionarse con los demás por sus sentimientos emocionales y conductas. Cabe precisar, que a la fecha no se ha elaborado una actualización de la encuesta por lo que no se tendría la data necesaria para que el Ejecutivo redirija los programas orientados a esta población vulnerable.

Por otro lado, según el último Censo Nacional 2017³, elaborado por el INEI se identificó que, del total de la población peruana, el 10.3% tiene algún tipo de discapacidad; teniendo un total de 3'209,261 personas.

¹ Confederación Autismo España. (19 de junio de 2018). *La OMS actualiza los criterios de diagnóstico del TEA*. <https://autismo.org.es/la-oms-actualiza-los-criterios-de-diagnostico-del-tea/>

² Instituto Nacional de Estadística e Informática (2014). *Primera Encuesta Nacional Especializada sobre DISCAPACIDAD* 2012. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1171/ENEDIS%202012%20-%20COMPLETO.pdf

³ Instituto Nacional de Estadística e Informática (2014). *Perfil sociodemográfico de la población con discapacidad*, 2017. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1675/libro.pdf

CUADRO N°1

PERÚ: POBLACIÓN CON Y SIN DISCAPACIDAD, SEGÚN SEXO Y ÁREA DE RESIDENCIA, 2017

(Absoluto y porcentaje)

Sexo y Área de residencia	Población total	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
		Absoluto	%	Absoluto	%
Total	31 237 385	3 209 261	10,3	28 028 124	89,7
Hombre	15 467 946	1 388 957	9,0	14 078 989	91,0
Mujer	15 769 439	1 820 304	11,5	13 949 135	88,5
Área Urbana	25 579 027	2 715 892	10,6	22 863 135	89,4
Hombre	12 581 299	1 145 448	9,1	11 435 851	90,9
Mujer	12 997 728	1 570 444	12,1	11 427 284	87,9
Área Rural	5 658 358	493 369	8,7	5 164 989	91,3
Hombre	2 886 646	243 509	8,4	2 643 137	91,6
Mujer	2 771 712	249 860	9,0	2 521 852	91,0

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Asimismo, extrayendo datos actuales a través del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD)⁴ del Concejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad CONADIS se observa que, a enero de 2022, de 334,778 personas inscritas, 8,997 han acreditado tener TEA; es decir el 2.7% del total.

Por lo cual podemos concluir que la mayor concentración de inscripciones en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad en razón de domicilio declarado corresponde a **Lima Metropolitana** con un total de 5,303 personas (58.9%), seguida por la región **Callao** con 6.7%, **La Libertad** (5.7%), Cusco (3.3%). Mientras que las regiones de Pasco, Huancavelica y Madre de Dios concentran el menor registro de personas con TEA (0.2%).

⁴ CONADIS. Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD) | Reporte enero 2022. <https://drive.google.com/file/d/1jIU64ic0wWjdE7mOFFLIG618S-2LZ/view>

CUADRO N°2

PERÚ: POBLACIÓN DIAGNOSTICADA CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD POR GRUPOS DE EDAD SEGÚN REGIÓN, 2000 - 2022 1/

Región	Total		Grupo de edad 2/															
			0-2		3-5		6-11		12-17		18-29		30-44		45-59		60 a más años	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total	8 997	100.0	12	0.1	385	4.3	3 161	35.1	2 934	32.6	2 003	22.3	422	4.7	68	0.8	12	0.1
Amazonas	42	100.0	.	0.0	3	7.1	2	4.8	19	45.2	13	31.0	5	11.9	.	0.0	.	0.0
Ancaash	172	100.0	.	0.0	7	4.1	72	41.9	67	39.0	19	11.0	5	2.9	1	0.6	1	0.6
Apurímac	44	100.0	1	2.3	5	11.4	16	36.4	13	29.5	8	18.2	1	2.3	.	0.0	.	0.0
Arequipa	251	100.0	.	0.0	4	1.6	89	35.5	92	36.7	58	23.1	8	3.2	.	0.0	.	0.0
Ayacucho	47	100.0	.	0.0	4	8.5	22	46.8	13	27.7	4	8.5	2	4.3	1	2.1	1	2.1
Cajamarca	61	100.0	1	1.6	9	14.8	27	44.3	9	14.8	11	18.0	1	1.6	2	3.3	1	1.6
Callao	607	100.0	1	0.2	20	3.3	236	38.9	198	32.6	117	19.3	29	4.8	5	0.8	1	0.2
Cusco	302	100.0	2	0.7	13	4.3	125	41.4	93	30.8	62	20.5	6	2.0	.	0.0	1	0.3
Huancavelica	28	100.0	.	0.0	2	7.1	7	25.0	10	35.7	9	32.1	.	0.0	.	0.0	.	0.0
Huánuco	101	100.0	.	0.0	10	9.9	48	47.5	31	30.7	8	7.9	2	2.0	.	0.0	2	2.0
Ica	232	100.0	.	0.0	12	5.2	110	47.4	69	29.7	35	15.1	6	2.6	.	0.0	.	0.0
Junín	97	100.0	.	0.0	5	5.2	35	36.1	32	33.0	22	22.7	3	3.1	.	0.0	.	0.0
La Libertad	519	100.0	.	0.0	29	5.6	185	35.6	185	35.6	105	20.2	12	2.3	3	0.6	.	0.0
Lambayeque	188	100.0	1	0.5	3	1.6	76	40.4	73	38.8	30	16.0	4	2.1	1	0.5	.	0.0
Lima Metropolitana 3/	5 303	100.0	4	0.1	200	3.8	1 724	32.5	1 705	32.2	1 324	25.0	298	5.6	45	0.8	3	0.1
Lima Provincias 4/	253	100.0	1	0.4	12	4.6	91	34.6	93	35.4	55	20.9	11	4.2	.	0.0	.	0.0
Loreto	33	100.0	.	0.0	4	12.1	14	42.4	8	24.2	5	15.2	2	6.1	.	0.0	.	0.0
Madre De Dios	24	100.0	.	0.0	3	12.5	11	45.8	7	29.2	2	8.3	1	4.2	.	0.0	.	0.0
Moquegua	97	100.0	.	0.0	6	6.2	39	40.2	30	30.9	21	21.6	1	1.0	.	0.0	.	0.0
Passco	28	100.0	.	0.0	2	7.1	12	42.9	12	42.9	0	0.0	2	7.1	.	0.0	.	0.0

Informe estadístico del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad
Reporte enero 2022

CUADRO N°3

PERÚ: POBLACIÓN DIAGNOSTICADA CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD POR GRUPOS DE EDAD SEGÚN REGIÓN, 2000 - 2022 1/

Región	Total		Grupo de edad 2/															
			0-2		3-5		6-11		12-17		18-29		30-44		45-59		60 a más años	
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%		
Piura	197	100.0	1	0.5	6	3.0	70	35.5	61	31.0	45	22.8	13	6.6	1	0.5	0	0.0
Puno	72	100.0	0	0.0	7	9.7	31	43.1	22	30.6	7	9.7	2	2.8	3	4.2	0	0.0
San Martín	112	100.0	0	0.0	6	5.4	31	27.7	42	37.5	23	20.5	5	4.5	4	3.6	1	0.9
Tacna	109	100.0	0	0.0	8	7.3	55	50.5	34	31.2	8	7.3	3	2.8	1	0.9	0	0.0
Tumbes	34	100.0	0	0.0	3	8.8	13	38.2	10	29.4	7	20.6	0	0.0	1	2.9	0	0.0
Ucayali	34	100.0	0	0.0	2	5.9	20	58.8	6	17.6	5	14.7	0	0.0	0	0.0	1	2.9

Fuente: CONADIS - Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

De igual manera, los datos obtenidos en dicho reporte, demuestran que en función a los años que presentan dichos grupos vulnerables; el rango relativo con mayor cantidad corresponde al de niño, niña adolescente con 72.1%, seguido por el grupo de adultos con 27%. Las personas adultas mayores con TEA únicamente constituyen el 0.1%.

Esto sin duda nos lleva a reflexionar sobre la cantidad de niños, niñas y adolescentes con trastornos del espectro autista (TEA) que estarían o no recibiendo una educación en los diferentes centros de educación regular y especial a nivel nacional; incluyendo si esta enseñanza educativa estaría siendo desarrollada de manera eficiente en beneficio a los estudiantes con TEA.

1.-MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO

Nuestra educación cuenta con tres modalidades para la educación básica: La Educación Básica Regular (EBR), la Educación Básica Especial (EBE) y la Educación Básica Alternativa (EBA). La modalidad que cuenta con mayor número de estudiantes es la EBR, y que abarca desde la educación inicial, primaria y secundaria. Está dirigida a todos los niños, niñas y adolescentes y cuenta con un enfoque inclusivo, por lo que está en la obligación de reservar un mínimo de 2 vacantes para estudiantes con discapacidad física, sensorial, e intelectual leve y moderada⁵. Por su parte, la EBA busca que las personas de 14 años a más que no accedieron o no culminaron su primaria o secundaria concluyan sus estudios sin dejar de trabajar. Finalmente, la EBE busca facilitar el desarrollo integral de la población con discapacidad. En ella se imparte educación con intervención temprana (PRITE) para niños de 0 a 3 años, educación inicial; y primaria a través de los Centros de Educación Básica Especial (CEBE).

2.- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON TEA, DENTRO DEL GRUPO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Ministerio de Educación, elaboró en el 2016 el Censo Escolar⁶ teniendo como resultado un total de 85,626 estudiantes en situación de discapacidad leve o moderada matriculados en las modalidades de la Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación Técnico Productiva (ETP) Y Educación Superior. De esta población el 59% está dentro de la gestión pública y el 41% en gestión privada.

CUADRO N°4

PERÚ: Matrícula de personas con discapacidad en las modalidades de EBR, EBA, EBE 2016

MODALIDAD EDUCATIVA	GESTION			AREA		
	PUBLICA	PRIVADA	TOTAL	URBANO	RURAL	TOTAL
EBA	3,231	274	3,505	3,503	2	3,505
EBR	44,627	20,166	64,793	52,486	12,307	64,793
EBE	13,711	2,317	16,028	16,016	12	16,028
TOTAL	61,569	22,757	84,326	72,005	12,321	84,326

Fuente: Ministerio de educación, Censo Escolar 2016

Es preciso señalar, que la información presentada incluye todas las discapacidades y no solo a las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista, por lo que

⁵ Norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N°665-2018-MINEDU, artículo 5.7.3.

⁶ Ministerio de Educación. Censo Escolar 2016. <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/numero-estudiantes-con-discapacidad-por-nivel-atendidos-en-instituciones-educativas-de-eb-r-0>

no se puede calcular el porcentaje de TEA matriculado en el sistema educativo. Es así que nos encontramos frente a una realidad que está escondida entre los datos del propio Ministerio de Educación.

Por otro lado, el censo escolar 2019 del Ministerio de Educación registró un total de 9,038,947 estudiantes con discapacidad a nivel nacional. De los cuales, 6, 272,861 están matriculados en instituciones públicas y 2,566,086 en instituciones privadas. Del total de estudiantes matriculados, tenemos que 8,024,672 estuvieron matriculados en una EBR, aproximadamente el 88,77% del total de estudiantes matriculados y, 20,722 matriculados en una EBE, representando el 0,22% del total a nivel nacional.

CUADRO N°5
PERÚ: Matrícula en el Sistema Educativo por tipo de modalidad educativa y gestión, 2019

MODALIDAD EDUCATIVA	GESTION		TOTAL
	PUBLICA	PRIVADA	
EBA	149,751	65,425	215,176
EBR	5,975,506	2,049,166	8,024,672
EBE	19,010	1,712	20,722
TOTAL	6,144,267	2,116,303	8,260,570

Fuente: Defensoría del Pueblo⁷
Elaboración: Datos extraídos

Como se puede observar en el cuadro anterior, son las EBR de gestión pública las que tienen mayor concentración de estudiantes a nivel nacional y es donde se presenta el reto para una verdadera inclusión, es por ello que es necesaria y de interés nacional la promoción de capacitaciones a los docentes de los diferentes niveles de educación básica regular, pues es el Estado quien debe garantizar la igualdad de oportunidades y el ejercicio de la ciudadanía.

El referido Censo Escolar 2019 demuestra que solo 21,157 centros educativos de Educación Básica Regular (EBR) tienen al menos un estudiante matriculado con Necesidades Educativas Especiales (NEE), representando el 19,74% del total de instituciones de EBR; por lo que se deduce que el 80,26% de EBR no cuentan con estudiantes matriculados con NEE. Como veremos a continuación.

CUADRO N°6

⁷ <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Informe-Defensorial-183-El-Derecho-a-la-Educaci%C3%B3n-Inclusiva.pdf> pag. 99. Tabla 26

PERÚ: Número de Instituciones Educativas de EBR y estudiantes con algún tipo de NEE por Región, 2019⁸

REGION	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
AMAZONAS	75	278	128	481
ANCASH	176	656	295	1,127
APURIMAC	103	286	161	550
AREQUIPA	178	462	246	886
AYACUCHO	93	423	184	700
CAJAMARCA	217	1089	379	1,685
CALLAO	118	194	114	426
CUSCO	167	687	297	1,151
HUANCAVELICA	70	413	215	698
HUANUCO	131	530	195	856
ICA	136	296	122	554
JUNIN	119	519	235	873
LA LIBERTAD	258	726	279	1,263
LAMBAYEQUE	160	428	168	766
LIMA METROPOLITANA	1030	1575	977	3,582
LIMA PROVINCIAS	122	393	207	722
LORETO	71	216	76	363
MADRE DE DIOS	19	52	27	98
MOQUEGUA	42	78	42	162
PASCO	40	164	79	283
PIURA	287	830	396	1,523
PUNO	136	684	287	1,107
SAN MARTIN	105	407	152	664
TACNA	65	116	73	254
TUMBES	37	9	56	185
UCAYALI	34	114	50	198
TOTAL	4,009	11,708	5,440	21,157

Fuente: MINEDU – CENSO ESCOLAR 2019

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Es decir, entre las regiones que, dentro de sus instituciones educativas de EBR que al menos cuenten con un estudiante con NEE tenemos en primera ubicación a Lima Metropolitana, con 3582 Instituciones Educativas (IIEE), en segunda ubicación está Cajamarca, con 1,685 IIEE, seguida por La Libertad con 1,263 IIEE y cuarto el departamento de Cusco con 1,151 IIEE. Es importante señalar que los departamentos con menos centros educativos con estudiantes con NEE son Moquegua con 162 IIEE y Madre de Dios con tan solo 98 IIEE.

Por lo tanto, los 21,157 estudiantes con NEE matriculados (y los que están por introducirse en adelante) necesitarán que los docentes encargados (entre tutores y profesores) adquieran las herramientas necesarias para ayudar a los estudiantes

⁸ Defensoría del Pueblo. (Diciembre 2019). *EL DERECHO A LA EDUCACION INCLUSIVA: Barreras en la implementación de los servicios educativos públicos y privados para estudiantes con discapacidad y con otras necesidades educativas.* <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Informe-Defensorial-183-El-Derecho-a-la-Educaci%C3%B3n-Inclusiva.pdf>

con o sin discapacidades o dificultades, a aprender juntos y de manera integrada y no excluida.

3.- LOS DOCENTES COMO PRINCIPAL MOTOR PARA REDUCIR LA BRECHA EDUCATIVA EN LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En este contexto el rol del docente es fundamental, pues su papel dentro del sistema educativo lo coloca en la manija para promover la inclusión, por tal motivo es necesario que los docentes adquieran competencias que les permitan adaptarse a las necesidades de los estudiantes.

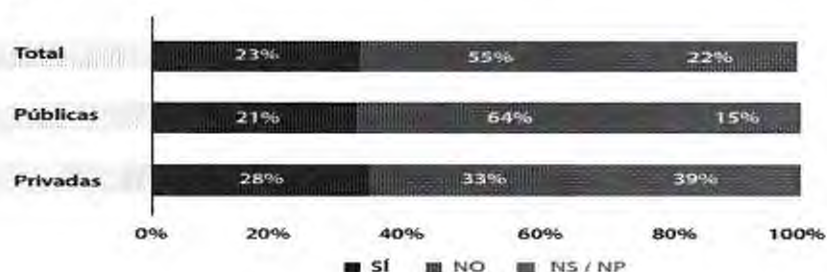
El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016) de la ONU, señaló que los "Estados Parte deben garantizar que todos los docentes sean capacitados y formados en la educación inclusiva basada en el modelo de los derechos humanos de la discapacidad".

El organismo internacional incide en la necesidad de formar al personal docente para garantizar una educación de calidad en los niños, niñas y adolescentes con NEE, sin embargo, tenemos en la realidad la presencia de la falta de preparación docente para atender esta diversidad a nivel nacional; en los diferentes niveles y en las gestiones públicas y privadas.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo⁹, identificó el número de centros educativos que cuentan con docentes con formación en educación inclusiva, como podemos observar en el siguiente cuadro.

CUADRO N°7

Gráfico N° 18. I.I.EE. que cuentan con docentes capacitados en educación inclusiva, 2019



Fuente: Defensoría del Pueblo – Supervisión 2019.
Elaboración: Defensoría del Pueblo

⁹ Defensoría del Pueblo. (Diciembre 2019). *EL DERECHO A LA EDUCACION INCLUSIVA: Barreras en la implementación de los servicios educativos públicos y privados para estudiantes con discapacidad y con otras necesidades educativas*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Informe-Defensorial-183-El-Derecho-a-la-Educaci%C3%B3n-Inclusiva.pdf>

De lo observado, se concluye que solo el 21% de los docentes de IIEE de gestión pública han recibido alguna formación referida a educación inclusiva, mientras que el grueso grupo de docentes (64%) manifestó no haber recibido ninguna formación para atender casos de estudiantes con NEE. Y, si pensábamos que el sector público era preocupante; podemos observar que en el sector privado la cosa va por la misma línea, observando que el 28% de docentes cuentan con formación en educación inclusiva y el mismo porcentaje para los docentes que manifestaron no haber recibido formación respecto al tema. Adicional a ello, llama la atención que el 39% de docentes respondieron que no saben. Los datos obtenidos por la Defensoría del Pueblo demuestran que el Ejecutivo debe disponer de políticas y programas destinados a fortalecer las capacidades de los docentes para avanzar en la igualdad de educación con calidad.

De lo expuesto concluimos que:

- a) Las EBR de gestión pública son las que tienen mayor concentración de estudiantes con alguna discapacidad (incluida TDA) a nivel nacional en comparación a instituciones educativas de gestión particular.
- b) Existen solo 21,157 (que equivale al 17.74%) centros educativos de Educación Básica Regular con al menos un estudiante matriculado con Necesidades Educativas Especiales (NEE),
- c) Los docentes de la EBR, lugar donde se debe garantizar la educación con inclusión de los estudiantes con discapacidad no se encuentran debidamente capacitados para esta tarea.

4.-MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú

Artículo 1º. - *La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.*

Artículo 2º. - *Toda persona tiene derecho:*

1. *A la vida, a su identidad, a su integridad (...) y a su libre desarrollo y bienestar (...)*
2. *A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado (...)*

Artículo 13.- *La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. (...)*

Normas Nacionales

Ley N° 28044, Ley General de Educación

Artículo 3º. - *La educación como derecho*



MAGALY ROSMERY RUIZ RODRIGUEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. (...)

Artículo 8°. - Principios de la educación

(...)

c) *La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.*

Artículo 60°. - Programa de Formación y Capacitación Permanente

El Estado garantiza al funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación Permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio. Este Programa se articula con las instituciones de educación superior. Es obligación del Estado procurar los medios adecuados para asegurar la efectiva participación de los docentes.

Artículo 80°. - Funciones

(...)

f) *Dirigir el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente del magisterio en coordinación con las instancias regionales y locales.*

Ámbito Internacional

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 26°. - *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. (...)*

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 13°. - *Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. (...)*

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley es concordante con la Constitución Política del Perú, y no posee ningún efecto sobre la legislación de la materia, la iniciativa busca declarar de necesidad pública y de interés nacional la promoción de capacitación en Educación Especial para docentes de los diferentes niveles de educación regular a nivel nacional, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.

III. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley, no genera gasto al Estado, toda vez que su implementación es con cargo al presupuesto destinado al sector Educación de forma progresiva conforme al presupuesto del Estado y, por el contrario, salvaguarda el Derecho fundamental a la Educación del niño, niña y adolescente.

IV. VINCULACIÓN RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

Este proyecto guarda relación con la agenda legislativa nacional y las políticas nacionales e internacionales.

a) Agenda Legislativa – Resolución Legislativa 002-2022-2023 - CR

El presente proyecto es concordante con el Objetivo II, orientado a la justicia social, dentro de la visión de las políticas de estado 11, en lo referido a la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, en el tema 31 de regulación en favor a las personas con discapacidad. Además, con la política de estado 12, referente al acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, en el tema 35 de apoyo a los estudiantes.

b) Agenda 2030 – Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible. La mencionada Agenda planteó 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible, con el compromiso de los Estados Partes para su respectiva implementación.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre Cero
3. Salud y Bienestar
- 4. Educación de Calidad**
5. Igualdad de Género

6. Agua Limpia y Saneamiento
7. Energía Asequible y no Contaminante
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
9. Industria, Innovación e Infraestructura.
10. Reducción de Desigualdades
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
12. Producción y Consumo Responsables
13. Acción por el Clima
14. Vida Submarina
15. Vida de Ecosistemas Terrestres
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
17. Alianza para Lograr Objetivos

El proyecto de ley guarda relación con la Agenda 2030, con la propuesta de capacitar en temas referidos a Educación Especial a los docentes de los diferentes niveles de la educación regular (inicial, primaria y secundaria), con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.

c) Acuerdo Nacional

La presente propuesta legislativa guarda relación directa con el Segundo Objetivo: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, Política 11 "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación", la cual dispone que: a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades. e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento con discapacidad y otras discriminadas o excluidas. De igual manera, guarda relación con la Política 12 "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte", la cual dispone a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades.

Lima, enero del 2023.